

**ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS:** Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de reuniones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las nueve horas, del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el



señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se inició con el desarrollo de la agenda, dando lectura a la correspondencia y después de discutir ampliamente cada punto, el Concejo Municipal procedió a tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** CONSIDERANDO: I) Que el 30 de mayo de 2014, se inició de oficio verificación y auditoria a las cuentas, registros y documentación del contribuyente BANCO PROMERICA, S.A AGENCIA LA UNION, a efecto de verificar si los activos fueron declarados adecuadamente y en forma oportuna por el contribuyente y determinar el pago de impuestos, por parte de dicha empresa, para el ejercicio impositivo comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre 2010, según auto de designación emitido por la UATM, y los años 2011, 2012, 2013 y 2014. II) Que se logró determinar que el referido contribuyente adeuda a la municipalidad impuestos no pagados en base a la cartera de préstamos por un monto de SESENTA MIL DOLARES 00/100. III) Que se ha recibido solicitud por parte de la UATM, mediante la cual manifiesta que el contribuyente BANCO PROMERICA, S.A., ha solicitado pagar lo adeudado a esta municipalidad en concepto de complemento de cartera de préstamos, en tres cuotas mensuales por un monto de VEINTE MIL 00/100 dólares, cada una, por lo que solicita a este Concejo, autorización para otorgar dicho plazo al BANCO PROMERICA, S.A, por tanto en uso de sus facultades y con base en los artículos en los artículos 203 inciso primero de la Constitución de la República, 36, 72, 73, 81 y 107 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Conceder al BANCO PROMERICA, S.A., plan de pago, sobre la deuda tributaria que poseen con esta municipalidad, por un monto de SESENTA MIL 00/100 DOLARES, pagaderos en tres cuotas mensuales de VEINTE MIL 00/100 DOLARES, cada una, pagadera la primera a más tardar el 15 de enero de 2017. Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), para que elabore el plan de pago bajo las condiciones expuestas. **COMUNIQUESE. por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido solicitud por parte de los comerciantes arrendatarios de los locales comerciales ubicados en el parque de la familia, con quienes se celebró contrato de arrendamiento de los diferentes locales en mención, en la cual solicitan a este Concejo la disminución del canon de arrendamiento de los referidos locales, manifestando los arrendatarios que la situación económica a nivel nacional, está afectando las ventas de sus negocios, por lo que se les está haciendo difícil y casi imposible, reunir la cantidad equivalente al canon de arrendamiento de los locales del parque de La familia. II) Que de conformidad a los artículos 203 y 204






ordinal 5º, de la Constitución de la Republica y artículo 3 numerales 3 y 5 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. III) Que la situación económica del país, ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente la de aquellos que tienen obligaciones económicas y/o tributarias a favor del Municipio de La Unión, situación que les ha convertido en sujetos morosos, afectando las arcas municipales. IV) Que con el propósito de contribuir al desarrollo económico y de facilitar el pago a favor del municipio de La Unión, es conveniente tanto para el municipio como para los arrendatarios, disminuir el canon de arrendamiento de los locales comerciales del parque de la familia, POR TANTO, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Disminuir el canon de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el parque de La Familia, de este Municipio, por lo que el canon de arrendamiento será de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, mensuales más impuestos y tasas por servicios, dicho canon surtirá efecto a partir del mes de enero de 2017, en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, a celebrar los contratos correspondientes. COMUNIQUESE. Y habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diez horas y treinta minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

  
Ezequiel Milla Guerra  
Alcalde Municipal

  
Salvador Antonio Ahues Espinoza  
Síndico Municipal

  
Ricardo Antonio Viera Flores  
Primer Regidor

  
José de la Cruz García  
Segundo Regidor

  
Marlon Esteban Guandique  
Tercer Regidor

  
Leydy Patricia González Reyes  
Cuarto Regidor

  
Mario Antonio Osorto Vides  
Quinto Regidor

  
Edwin Ramón Martínez Chávez  
Sexto Regidor



CIENTO DIEZ

**Diomedes Castro Salmerón**  
Séptimo Regidor

**Ruth Yanet Flores Amaya de Macay**  
Octava Regidora

**Olga Margarita Flores Lemus**  
Primer Regidor Suplente

**Luis Angel Escobar Valladares**  
Segundo Regidor Suplente

**Edith Verónica Avelar Ramírez**  
Tercera Regidora Suplente

**Heber Humberto Bonilla García**  
Cuarto Regidor Suplente

**Licda. Emperatriz Marly Alas Melgar.**  
Secretaria Municipal.